



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

**COMISIÓN DE POSTULACIÓN
“HÉCTOR VICTORIA ÁGUILAR” DEL
HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE YUCATÁN. DIPUTADAS Y
DIPUTADOS: ERIC EDGARDO QUIJANO
GONZÁLEZ, FRANCISCO ROSAS
VILLAVICENCIO, RAFAEL GERMÁN
QUINTAL MEDINA, MANUELA DE JESÚS
COCOM BOLIO, ALBA CRISTINA COB
CORTÉS, LARISSA ACOSTA
ESCALANTE, ROSANA DE JESÚS
COUOH CHAN.- -----**

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

En fecha 10 de agosto de 1988, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Decreto número 41, mediante el cual se creó la entrega de la Medalla de Honor **“Héctor Victoria Aguilar” del H. Congreso del Estado de Yucatán**, para premiar a los hombres y mujeres yucatecos, que se hayan distinguido por su ciencia, aportación al campo del derecho, arte, cultura, promoción y defensa de los derechos humanos individuales o sociales, preservación del medio ambiente y cualquier otra actividad humanista en beneficio del Estado, la Nación o la Comunidad Universal.

Las personas legisladoras de la entonces Quincuagésima Primera Legislatura en la exposición de motivos del Decreto de creación de la medalla, consideraron entre otras cosas que: *“El culto a nuestros héroes ha sido y será materia inagotable de hidalguía ciudadana y de justicia cívica”*.

“La riqueza de un pueblo no sólo está en sus recursos naturales, sino en el valor moral e intelectual de sus ciudadanos y cuando de entre éstos, destacan por sus méritos algunos, debe conocerse su historia, honrarse su memoria y divulgarse la importancia de sus obras, para que sean conocidos por todos y sirvan de ejemplo y estímulo a las nuevas generaciones”.



“Honrar la memoria de nuestros próceres yucatecos, como fuente luminosa de sabiduría, además de ser un acto de justicia, constituye también un acto de fidelidad y esperanza plena en nuestro Estado y su destino”.

Es así como se creó la Medalla de Honor “Héctor Victoria Aguilar” en reconocimiento a este ilustre Yucateco, prócer de la historia, quien jugó un papel trascendental en la redacción de nuestra Constitución de 1917, en el Congreso Constituyente de Querétaro. Por su firme voluntad de servicio y la perseverante defensa de lo que hoy es el Derecho del Trabajo, así como por su clara concepción de los preceptos jurídicos plasmados en el espíritu del artículo 123 constitucional, que lo define como uno de los creadores de nuestro fecundo derecho social mexicano, Héctor Victoria Aguilar es uno de los grandes legisladores que Yucatán ha dado al país.

Por ello, respecto a la entrega de la medalla y el diploma, esta Comisión de Postulación coincide en proponer al Pleno de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Yucatán, que la medalla sea impuesta por la Presidenta de la Mesa Directiva, al igual que el diploma, en la Sesión Solemne que para ese único fin realice el Congreso del Estado, el día 11 de Enero del año 2025, para conmemorar la aprobación de la Constitución Política del Estado de Yucatán, que en esa fecha, en el año de 1918, suscribió Héctor Victoria Aguilar, como Presidente del XXV Congreso Constitucional del Estado, en funciones de Constituyente y por su relevante actuación en el Congreso de Querétaro de 1916-1917.



Ahora bien, en sesión plenaria de fecha 23 de octubre del año 2024, el Pleno de esta Asamblea, designó a los suscritos diputados y diputadas como integrantes de la Comisión de Postulación **"Héctor Victoria Aguilar" del H. Congreso del Estado de Yucatán**, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero del decreto ya citado, para posteriormente elaborar la convocatoria correspondiente, y recibir de los Poderes del Estado, organismos públicos autónomos, a las organizaciones sociales, sindicales, científicas, académicas y culturales, de enseñanza superior, medios de difusión e instituciones de cultura de la Entidad, las propuestas de los candidatos, a fin de presentar al H. Congreso del Estado, mediante dictamen, a la persona que será distinguida con la Medalla de Honor **"Héctor Victoria Aguilar" del H. Congreso del Estado de Yucatán**.

Posteriormente en sesión de fecha 13 de noviembre del año en curso, el Congreso del Estado emitió la convocatoria por él se invitó a los Poderes del Estado, organismos públicos autónomos, a las organizaciones sociales, sindicales, científicas, académicas y culturales, de enseñanza superior, medios de difusión e instituciones de cultura de la Entidad; para que presenten sus propuestas de candidatos, mujeres y hombres yucatecos que se hayan distinguido por su labor en nuestra Entidad, y conforme a las bases del Decreto número 41 que creó la Medalla de Honor, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el día 10 de agosto del año 1988.

En ese sentido, y con base a las propuestas recibidas los integrantes de esta Comisión de Postulación realizamos el análisis correspondiente, particularmente en los siguientes aspectos:



PRIMERO. Revisamos los términos del Acuerdo mediante el cual se expidió la convocatoria publicada el 19 de noviembre de 2024, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. Señalamos algunas consideraciones sobre los aspectos relevantes de las obras, logros y reconocimiento de los candidatos propuestos.

TERCERO. Establecimos delimitaciones sobre la carga simbólica y subjetiva de lo que representa nuestra decisión y el método que debíamos de seguir para fundamentar nuestro dictamen y sustentar nuestra responsabilidad como Comisión de Postulación “Héctor Victoria Aguilar” del H. Congreso del Estado de Yucatán.

CUARTO. Conducimos el análisis con el método comparativo y la confluencia de la información biográfica, estadística y documental; así como las obras y el trabajo de los candidatos a recipiendario de la medalla.

Reflexionamos sobre cuatro ejes fundamentales para emitir el dictamen y elegir al recipiendario de la Medalla de Honor “Héctor Victoria Aguilar” 2025: La disciplina con la que se han conducido las personas propuestas, el talento desarrollado, la vocación social de su labor, la calidad de sus creaciones y la notoriedad alcanzada en su trabajo.

Después de haber revisado toda la documentación, la historia y trayectoria de las personas propuestas a recibir dicha Medalla de Honor, coincidimos en que se cumplió con la expectativa de la convocatoria y con el espíritu del Decreto que creó el reconocimiento que nos ocupa.



Por todo lo anterior, que las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora, finalmente tomamos una decisión y coincidimos en postular para recibir tan honrosa distinción, al **Profesor Ariel Avilés Marín**, por su destacada labor por su destacada carrera como promotor cultural, impulsor del deporte, docente, periodista cultural y cronista de la ciudad de Mérida.

El Profesor Ariel Avilés Marín es Licenciado en Educación Secundaria especializado en Lengua y Literatura Española por la Escuela Normal Superior de Yucatán (1971-1977), cuenta con un Posgrado de Especialización en Letras Contemporáneas de México y el Caribe de la Escuela de Humanidades de la Universidad Modelo (1998-2001).

Fue Consejero Ciudadano en el Instituto Electoral del Estado de Yucatán (1994-2000) y Consejero Presidente (2001-2004), Consejero del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública (2006-2011), Vicepresidente de la Liga de Acción Social, y actualmente es Director General de Educación Básica de la Escuela Modelo (de 2003 a la fecha).

Ha participado en diferentes actividades sociales y culturales, es fundador de la Asociación Artística “Gustavo Río”, que promovió durante muchos años la música clásica; fundó la Sociedad Artística “José Rubio Milán” y posteriormente instituyó la medalla del mismo nombre; fundó la Casa de la Amistad Yucateca Cubana “José Martí-Felipe Carrillo Puerto”, así como la Escuela de Letras de la Universidad Modelo. Ha recibido distinguidos reconocimientos a lo largo de su desarrollo profesional y cultural, como el nombramiento de Ciudadano Distinguido de Mérida, que le otorgó el H. Ayuntamiento de Mérida y la Sociedad “Amigos de la Trova”; recibió la Orden “Ignacio Manuel Altamirano” por cuarenta años de labor en la educación; recipiendario de la “Medalla Yucatán” como reconocimiento a sus labores como promotor de la cultura y el deporte en el Estado; de la Medalla “Ricardo



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Palmerín” por su labor de difusión de la trova y la música tradicional yucateca y de la Medalla “Armando Hart Dávalos” por más de cuarenta años de solidaridad con el país de Cuba.

Sin lugar a duda, nos encontramos ante un hombre que ama a los yucatecos, gran promotor de la labor humanista en beneficio del Estado, dotado de cualidades que sobresalen en su trayectoria y que nos permitimos resaltar en el presente dictamen; los integrantes de esta Comisión de Postulación, nos honramos al entregar la Medalla y el Diploma “**HÉCTOR VICTORIA AGUILAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN**”, al **Profesor Ariel Avilés Marín**, distinguido docente y promotor cultural.

Por todo lo anterior, sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado, el siguiente Proyecto de:



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO:

Artículo Único. Se otorga la presea de Honor “**HÉCTOR VICTORIA AGUILAR**” DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, al **Profesor Ariel Avilés Marín**, por su destacado desempeño en la labor educativa, humanista, promoción cultural, impulsor del deporte, periodista, cronista y conferencista a nivel estatal, nacional e internacional.

Transitorios

Artículo Primero. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo Segundo.- La Presidenta de la Mesa Directiva deberá determinar la fecha de entrega del presente reconocimiento; y hecho lo anterior, hágase del conocimiento al **Profesor Ariel Avilés Marín** su designación para que, si a bien lo tiene, se sirva asistir al Recinto del Poder Legislativo a la correspondiente sesión.

DADO EN LA “SALA DE USOS MÚLTIPLES, MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LA COMISIÓN DE POSTULACIÓN “HÉCTOR VICTORIA AGUILAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN”

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
PRESIDENTE	 DIP. ERIC EDGARDO QUIJANO GONZALEZ.		



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VICEPRESIDENTE	 DIP. FRANCISCO ROSAS VILLAVICENCIO.		
SECRETARIA	 DIP. MANUELA DE JESÚS COCOM BOLIO.		
SECRETARIO	 DIP. RAFAEL GERMÁN QUINTAL MEDINA.		
VOCAL	 DIP. ALBA CRISTINA COB CORTÉS.		
VOCAL	 DIP. LARISSA ACOSTA ESCALANTE.		
VOCAL	 DIP. ROSANA DE JESÚS COUH CHÁN.		

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL DICTAMEN POR EL CUAL SE DESIGNA AL RECIPIENDARIO DE LA MEDALLA
"HÉCTOR VICTORIA AGUILAR" DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN 2025.